



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.1 CULTURA

"Decreto. Aprobación del texto del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cultura y la Escuela de Arte y superior de diseño de Alicante (EASDA), para desarrollar convenios de colaboración con el MACA"

La la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

El MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, como equipamiento cultural municipal, siempre ha considerado prioritario establecer una estrecha relación con los diferentes Centros Docentes. Cada año el museo renueva sus propuestas, para los diferentes niveles y disciplinas de la educación reglada. Son propuestas transversales relacionadas con las colecciones permanentes y las exposiciones temporales. El fin último de estas diferentes propuestas es favorecer la construcción de una mirada crítica, aprender a observar, disfrutar de la información que puede ser útil para la comprensión y el deleite de cada pieza y disponer de las claves necesarias para que cada participante se enfrente sin complejos al arte contemporáneo.

La Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA) es una institución educativa adscrita al Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (ISEAC) que tiene entre sus competencias la de ofertar enseñanza cualificada en los diversos ámbitos del diseño, la creación y las artes plásticas.

De acuerdo con ello, la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA) (EASDA) y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, han decidido colaborar en la mejora de la calidad de la formación de los estudiantes de la Escuela, mediante la realización de proyectos de colaboración con el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, actividades de diseño y artes plásticas para su vertiente práctica, para lo cual manifiestan la intención de firmar un acuerdo marco donde inscribir los distintos proyectos y que se adjunta en borrador.

La aprobación del presente acuerdo no supone un gasto para el Ayuntamiento de Alicante.

Se trata de un acuerdo de colaboración, celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El órgano competente para resolver es el Alcalde en virtud del artículo 124.4 g y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y por delegación, el Concejal Delegado de Cultura, en virtud de la resolución de fecha 17 junio de 2019.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del acuerdo de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Escuela de Arte y Diseño y Superior de Diseño de Alicante (EASDA).

SEGUNDO.- Publicar en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA), con indicación de los recursos procedentes.”

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE ALICANTE (EASDA)

COMPARECEN

De una parte, D. **Antonio Manresa Balboa** Concejal Delegado de la **Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante** por resolución de 17 de junio de 2019, en representación de dicho organismo con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza de Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, D. **Fernando Luis Catalán Blay** en calidad de Director de la **Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante (EASDA)**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en c/ Clot nº 12, 03011 Alicante, España con C.I.F.nº Q 5355580-A

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y en su mérito,

EXPONEN

2. Que la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante, en adelante la EASDA, es una institución educativa adscrita al Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (en adelante ISEACV) tiene entre sus competencias la de ofertar enseñanza cualificada en los diversos ámbitos del diseño, la creación y las artes plásticas.
3. Que la Concejalía de Cultura de Alicante del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene atribuidas las competencias municipales en materia cultural, competencias que se desarrollan en ámbitos tales como las exposiciones de artes plásticas y las actividades de difusión cultural. Que gestiona a su vez el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante como una de las infraestructuras culturales más importantes de la ciudad y donde se da cabida a todo tipo de manifestación cultural contemporánea de calidad; todo ello con el firme propósito de servicio público y con vocación del convertirse en referente de la actividad cultural de la ciudad.



Código Seguro de Verificación: 5b288371-5dbd-4f65-b9ce-045a6e721928
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16419790
Fecha de impresión: 15/05/2023 13:49:07
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 03/03/2023 13:45
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 06/03/2023 12:47
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 06/03/2023 15:38
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG003875 06/03/2023

4. Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar para propiciar vínculos culturales, formalizando el presente acuerdo de colaboración.

ACUERDAN

- Desarrollar proyectos de colaboración entre el MACA y la EASDA con el objetivo de estimular la creatividad del alumnado de la EASDA participante.
- En el marco de este acuerdo se establecerán actividades concretas programadas acordes a los distintos proyectos de colaboración entre las dos instituciones.
- Las partes se otorgan la consideración de asociados en los campos de la difusión en los medios de comunicación de los resultados de los proyectos surgidos en este acuerdo.
- Ambas partes acuerdan llevar a buen término lo establecido en el presente acuerdo. Los firmantes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia en asegurar la correcta ejecución de lo pactado.
- El presente acuerdo tiene una validez de 1 año prorrogable automáticamente hasta un máximo de 4 años, salvo objeción de alguna de las partes que será comunicada con 15 días de antelación a la fecha de cumplimiento.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la rescisión del acuerdo.
- El acuerdo quedará sin efecto por renuncia de una de las partes, por imposibilidad de sobrevenir, por mutuo acuerdo o por el cumplimiento del plazo de vigencia.
- Las partes se comprometen, respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril.
- Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, desarrollo y resolución del presente acuerdo, serán competencia de los Juzgados y tribunales de la ciudad de Alicante, renunciando a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo electrónicamente.

Escuela de Arte y Superior
de Diseño de Alicante

Concejalía de Cultura

